



APRUEBA PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES ASOCIADO AL ARTÍCULO N°50 DEL D.S. N°6/2018 DEL MMA QUE ESTABLECE EL PPDA DEL CONCEPCIÓN METROPOLITANO, PRESENTADO POR LA EMPRESA ITI CHILE S.A.

Concepción, lunes, 16 de junio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03941/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; el Decreto Supremo N° 8, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Biobío; Resolución Exenta N°980 del 17 de febrero de 2025 de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Biobío, que modifica la Resolución Exenta N°328 del 22 de abril de 2024, que fija el listado de Grandes Establecimientos existentes en la zona sujeta al Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; la Carta del 30 de Agosto de 2024, que conduce el PRE (Plan de Reducción de Emisiones) y carta del 06 de diciembre de 2024, ambas de la empresa ITI CHILE S.A. ; la Resolución Exenta N°893, del 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDOS:

1. Que, conforme a lo establecido en el Art. 50 del D.S. N°6/2018/MMA, que establece Plan de Descontaminación de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concepción Metropolitano, la empresa ITI CHILE S.A., presentó un PRE mediante su Carta del 30 de agosto de 2024.
2. Que, según lo dispuesto en el Art N° 49 del D.S. N°6/2018 del MMA, se establece que la empresa ITI CHILE S.A. deberá reducir 21,030 toneladas anuales de material particulado, procurando además por otra parte no sobrepasar el límite de 49,070 toneladas anuales del citado contaminante.
3. Que, para acreditar la reducción señalada en el punto precedente, la empresa ITI CHILE S.A propone las siguientes medidas:

MEDIDA	ACCION
Modificación del ventilador de tiro inducido VTI.	Se cambia de sistema de modulación de dámper a variador de frecuencia VDF
Modificación de ventilación de aire primario.	Se cambia sistema de modulación de dámper a variador de frecuencia VDF
Modificación de tipo de combustible de alimentación de la caldera.	Se elimina uso de polvo de madera de la combustión, priorizando Chip , viruta fina y de hoja.
Implementación de sistema de monitoreo a través de cámaras.	Facilitación visual al operador de la caldera.
Reacondicionamiento de sistema de calentador de aire	Optimización en la mejora de combustión.
Optimización de multiciclón	Recambio de sistema interno por piezas actualizadas
Optimización de válvulas rotatorias de multiciclón	Cambio por modelo actualizado, mejora de sellos.
Modificación de ventilador de aire secundario	Cambio de sistema de modulación de dámper a variador de frecuencia VDF.
Implementación de sistema de control de variables de operación de caldera (datalogger)	Mejoramiento de la operación a través de respaldo visuales (informes y gráficos)

4. Que, para verificar el estado de implementación de las medidas propuestas por el PRE, se realizarán mediciones Isocinéticas de forma anual para comprobar la reducción de emisiones conforme lo estipulado en el punto N°2.
5. Que, el titular deberá mantener una actualización anual de toda la información objeto del plan de reducción de emisiones mientras se mantenga en operación el establecimiento e informar con la misma periodicidad a la autoridad competente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Plan de Reducción de emisiones de ITI CHILE S.A. Ingresado mediante Carta del 30 de agosto de 2024, complementada por carta del 06 de diciembre de 2024.
2. Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Planes de Descontaminación Atmosférica del Ministerio del Medio Ambiente.



PABLO RODRIGO PINTO VALENZUELA
Seremi
REGIÓN DEL BIOBÍO

CZF



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21975302&hash=8512c>